



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
RADICADO No.	17873-40-89-001-2012-00341-00
DEMANDANTE	Sol Ángel Ospina Ceballos, en representación de Yeifer Estid García Ospina
DEMANDADO	Jhon Edier García García

Visto el informe secretarial que antecede, y encontrado que, el presente proceso se encuentra terminado desde el ocho (8) de junio de 2017, sea del caso primeramente advertir que no es procedente la solicitud elevada por Yeifer Estid García Ospina y Jhon Edier García García, tendiente a que sea terminado este asunto por desistimiento, pues bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso **“El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso”**.

Así entonces, si lo pretendido es que, se levante la medida cautelar de embargo que pesa sobre el salario del demandado, en atención a las circunstancias expuestas en la solicitud, y que modificaron las condiciones del alimentario, deberá adelantar un proceso de exoneración de cuota alimentaria a la luz del artículo 390 del Código General del Proceso.

De otro lado, estudiada la solicitud de entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentran constituidos en el presente proceso, a Yeifer Estid García Ospina, la misma es procedente.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER al desistimiento presentado, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentran constituidos a ordenes de este Despacho, para el presente proceso por valor de \$2.690.293; a Yeifer Estid García Ospina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 13 de octubre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 048

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria